

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO  
"UNA SEMILLA EN EL CAMINO"

CAMARA DE COMERCIO  
LA PRESENTE ES UN INSTRUMENTO  
QUE SE LE DA FE EN SU ORIGEN  
Y LA CUAL REPOSO EN ESTA CAMARA  
DE COMERCIO  
Magangue 22 de Mayo 2009

ESTATUTOS

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN –RAZON SOCIAL –DENOMINACIÓN –NATURALEZA DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO I: CONSTITUCIÓN, RAZON SOCIAL Y DENOMINACIÓN.

En correspondencia con las intenciones y la voluntad de la Asamblea General de constitución realizada por los asociados fundadores, y relacionadas en el acta 0001, del día 01 de Octubre de 2009, se da vida a la entidad jurídica que llevará por Razón Social **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO**. Que para todos los efectos legales y de representación usará la denominación social **FUNDACIÓN "UNA SEMILLA EN EL CAMINO"**

**ARTICULO 2: LA NATURALEZA.** La **FUNDACIÓN "UNA SEMILLA EN EL CAMINO"** Es de naturaleza no gubernamental sin animo de lucro, constituidas personas naturales que profesan la fe en Cristo y principios de solidaridad, el Respeto y la Participación Comunitaria,

**PARAGRAFO:** Los proyectos, las acciones y actividades individuales y colectivas ejecutadas (os) por la **FUNDACION "UNA SEMILLA EN EL CAMINO"** estarán ajustadas a la Constitución Política Colombiana y sus leyes, en el decreto 130 de 1976, por el libro 1º título XXXVI del Código Civil Colombiano y en ningún momento, bajo ninguna circunstancia, ni sus bienes, ingresos, beneficios, valorizaciones, excedentes o réditos pueden ingresar al patrimonio de personas naturales o jurídicas; en consecuencia los recursos de la **FUNDACION "UNA SEMILLA EN EL CAMINO"** cuando no se destinasen a incrementar el patrimonio institucional, deben aplicarse de manera exclusiva al cumplimiento de los fines que ella persigue.

**ARTICULO 3: DOMICILIO.** La **FUNDACIÓN "UNA SEMILLA EN EL CAMINO"** tendrá su domicilio en la ciudad de Magangué departamento de Bolívar Republica de Colombia, su sede inicial será en la Cra 8 A N° 11-59 Barrio Maracaná y podrá establecer sedes y dependencias en otros municipios del departamento de Bolívar y el resto del país o el extranjero cuando el ejercicio de sus fines así lo requieran.

**ARTICULO 4: DURACIÓN** La duración de la **FUNDACION "UNA SEMILLA EN EL CAMINO"** será indefinida, sin embargo podrá disolverse y liquidarse cuando la Asamblea General lo decida, en los casos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

LA PRESENTE CON LA NECESIDAD ES FIEL  
Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGEN  
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Agosto 28 del 2010

**CAPITULO II**  
**OBJETO SOCIAL – FINES Y ACTIVIDADES**

**ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL.** OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN “UNA SEMILLA EN EL CAMINO”

La Fundación “UNA SEMILLA EN EL CAMINO” tiene como Objeto Social generar bienes y servicios para la comunidad, dentro de procesos sociales que contribuyan eficiente y eficazmente con el Crecimiento Social y el desarrollo integral del individuo, las familias y la comunidad, servicios básicos como son: promoción y prevención, vivienda, formación, recreación y la generación de iniciativa y recursos básicos como son: promoción y prevención, vivienda, formación, recreación y la generación de iniciativas y recursos básicos de empleos en las comunidades de escasos recursos, propendiendo por el desarrollo integral de los habitantes con un alto grado de sentido social, participando de manera activa en los intereses del mismo tomando como base principios sociales humanísticos, culturales, económicos y el mas importante el espiritual. Con un alto grado de eficiencia en sus partes integrantes generando una convivencia Respetuosa, Tolerante y Renovada.

**FINES DE LA FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** La FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO se orienta hacia:

- a. Proveer, canalizar y gestionar acciones públicas y privadas de solidaridad, con base en la autogestión y participación de las comunidades, a fin de actuar como una Entidad Prestadora de Servicio Social.
- b. Atención a la niñez, juventud, madre cabeza de familia y personas de la tercera edad de manera integral.

**ARTICULO 6. ACTIVIDADES.** La FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO Desarrolla para cumplir con su Objeto Social y de sus fines las siguientes actividades.

- a. Desplegar programas periódicos de promoción y prevención básica en las comunidades de escasos recursos, sin oportunidades de servicios. Vulnerables o vulneradas por catástrofes naturales, terroristas y desplazamientos por violencia.
- b. Desplegar programas de enseñanza en promoción y prevención de enfermedades.
- c. Coordinar, promover, desarrollar, dirigir y conectar reuniones, programas, cursos o cualquier otra actividad tendente a educar y reorientar situaciones familiares y sociales como la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución, las pandillas, el suicidio y la farmacodependencia.
- d. Impulsar programas de capacitación y organización con las familias, con habilidades manuales y artes plásticas, para desarrollar proyectos productivos autosuficientes de generación de empleos.
- e. Impulsar programas de capacitación y organización para pequeños empresarios con los diferentes sectores económicos del municipio y el resto del país.
- f. Ejecutar campañas comunitarias con el fin de mejorar las condiciones de vivienda, calles, medio ambiente, servicios públicos, suscribiendo convenios con las autoridades.
- g. Creación de escuelas, colegios, institutos, universidades, albergues infantiles, comedores comunitarios, centro de desarrollo integral, centros de salud y centros hospitalarios.

- h. Gestionar y promover programas de mejoramiento de vivienda e impulsar urbanizaciones urbanas y rurales.
- i. Investigación de formación de programas de interés público y solucionar las dificultades de la comunidad en el campo familiar, apadrinando niños y familiares en extrema pobreza con entidades nacionales o internacionales que deseen ayudar.
- j. Gestionar la creación y ejecución de las situaciones sobre el mal uso y manejo de los recursos naturales; como agotamiento de los recursos naturales, la contaminación, desastres naturales, deterioro social o depredación psicológica y otros impactos ambientales.
- k. Recibir donaciones, firmar contratos con organizaciones nacionales e internacionales en el desarrollo de sus actividades.
- l. Gestionar medios de comunicación como Radio, Televisión revistas y otros de expresión escrita

**CAPITULO III  
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ARTICULO 7. ORGANOS DE DIRECCION DE LA FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO.**

Son organismos de dirección y administración de la Entidad.

- a. Asamblea General de Asociados
- b. Junta Directiva
- c. Director o Representante Legal
- d. Revisor Fiscal
- e. Comité Técnico
- f. Comité de Beneficiarios

**ARTICULO 8. DE LOS ASOCIADOS.** La FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO tendrá los siguientes asociados

- a. Asociados Activos
- b. Asociados Honorarios
- c. Asociados Benefactores

**ARTICULO 9. SON ASOCIADOS ACTIVOS** Uno de los pastores de la Iglesia Cristiana Cuadrangular del Barrio Maracaná.

Todos los integrantes del Centro de desarrollo integral UNA SEMILLA EN EL CAMINO.

El Director (a) del Centro de desarrollo integral UNA SEMILLA EN EL CAMINO.

Todos los asociados que paguen la cuota de admisión y las cuotas de sostenimiento de la entidad, tendrá derecho a voz y voto en las reuniones y pueden ser elegidos dignatarios.

**ARTICULO 10. SON ASOCIADOS HONORARIOS.** Aquellas personas que a juicio de la junta directiva hayan realizado contribuciones meritorias por el bienestar de la comunidad, a través de La FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO y sin buscar una contraprestación personal o política.

**ARTICULO 11. SON ASOCIADOS BENEFACTORES.** Las personas naturales o jurídicas que contribuyen al sostenimiento de La FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO como parte de su propósito institucional.

CAMARA DEL COMERCIO  
 MARACAIBO  
 LA PRESENCIA DE LA FUNDACION ES FIRMADA  
 POR LA ENL. GUSTAVO EN EL CAMINO  
 TELEFONO  
 MARACAIBO  
 Abril 26 del 2010

**ARTICULO 12.** Los miembros honorarios y benefactores solo podrán participar de las reuniones cuando sean invitados por la Junta Directiva y tendrán voz y voto.

**ARTICULO 13. AFILIACIÓN.** Para afiliarse a la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** como miembro activo, se requiere poseer un espíritu de servicio social y solidario a favor del bienestar ciudadano y demás:

- a. Ser persona natural o jurídica.
- b. Ser persona reconocida y de buena moral
- c. Residir en territorio nacional
- d. Que se rija por los principios cristianos
- e. Ser mayor de 18 años
- f. Que sea bautizado en una iglesia Cristiana

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Reunidos los anteriores requisitos el aspirante deberá manifestar ante la secretaría su voluntad de ejercer sus derechos y cumplir sus deberes consignados en los estatutos, los cuales sean sometidos a estudios y a aprobación de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El afiliado perderá su calidad de asociado por las siguientes causas:

1. por violación de las normas legales estatutarias
2. por malversación de fondos, bienes y documentación de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** en el desempeño de cargo o misión.
3. por inactividad o incumplimiento de sus compromisos inmediatos.
4. por ausencia definitiva
5. por solicitud voluntaria.
6. por inasistencias a tres reuniones ordinarias consecutivas, sin causa justificada
7. por muerte.

**ARTICULO 14. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.** Son derecho de los asociados:

1. participar de la administración, deliberar en la asamblea, emitir sus conceptos y sus votos cuando se traten de determinaciones de interés general y en la elección de dignatarios
2. fiscalizar la gestión de la entidad tanto económica, financiera y administrativa
3. participar de los beneficios que aporta la entidad con destino a los asociados bien sea distinciones, exaltaciones de mérito, capacitación y similares

**ARTICULO 15. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Son deberes de los Asociados:

1. cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y resoluciones de la entidad
2. Vigilar el cumplimiento por parte de los asociados de las normas reglamentarias y contribuir de modo efectivo en el progreso de la entidad.
3. aportar las cuotas de sostenimiento de la entidad.
4. concurrir a la asamblea y cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad y con la organización.
5. mantener buen comportamiento dentro y fuera de la comunidad

CAMARA DE COMERCIO

DE BANGOR (Regla)

LA PRESENTE COPIA MENUDA ES FIDEL  
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGEN

QUE HA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA

DE BANGOR

AGENCIA Aprobada DEL 2020

Apr 26 2010

**ARTICULO 16. SANCIONES.** Los asociados quedaran suspendidos en los derechos y deberes en los siguientes casos:

- a. ausencia temporal de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** superior a tres meses
- b. inactividad
- c. inasistencia sin causa justificada a tres (3) asambleas generales consecutivas y sin dar poder

**PARÁGRAFO:** La secretaria deberá informar oportunamente sobre los asociados que se hagan acreedores a la suspensión y serán sancionados de acuerdo a los literales anteriores.

**ARTICULO 17. SUSPENSIÓN.** La declaración de suspensión será realizada por la Junta Directiva, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, de acuerdo con los informes presentados por la Secretaría la suspensión surtirá un efecto cinco (5) días después de aprobada mediante resolución.

**ARTICULO 18. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN.** La declaratoria de suspensión realizada por la Junta Directiva quedará sin efecto en los siguientes casos:

- a. al reintegrarse a la colectividad
- b. cinco días después de haber participado en cualquier actividad programada por la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**

**ARTICULO 19. CONTROL** La Secretaría de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** Llevará el control de suspensión de afiliados y deberá borrarlos en los casos contemplados en el Artículo anterior.

**ARTICULO 20. ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General de asociados activos es la máxima autoridad.

**ARTICULO 21. REUNIONES.** Las sesiones de la Asamblea General de dos clases:

- a. **ordinarias** : las convocadas cada seis meses
- b. **extraordinarias:** aquellas que se efectúan en fechas diferentes a las programadas anualmente, en reunión extraordinaria solamente se tratará el temario por el cual fueron convocadas y serán citadas cuando las circunstancias así lo exijan.

**ARTICULO 22. CITACIONES.** La convocatoria a reunión de la Asamblea General la efectúa el Presidente, en el caso de la negativa de este lo podrá hacer el fiscal o cuarto (4to) asociados activos.

**PARAGRAFO:** Las reuniones ordinarias serán citadas por el Presidente, en caso de no citar el Presidente, la asamblea se reúne por derecho propio, ocho (8) días después de la fecha establecida.

**ARTICULO 23. CONVOCATORIA.** Producida la orden de citación, el secretario efectúa la citación con ocho (8) días hábiles de anticipación, por comunicación escrita o telefónica, avisos o comunicados públicos

**ARTICULO 24. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Las decisiones de la Asamblea General serán obligatorias cuando se tomen de acuerdo con los estatutos, reglamentos, disposiciones legales y que sean aprobados por la mitad más de uno de los asociados asistentes.

Constituye quórum para deliberar la asistencia de la mitad más uno de los asociados activos.

**ARTICULO 25. ACTAS.** De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta la cual debe ser representada por el Presidente y el Secretario que haya ejercido en tal calidad.

**ARTICULO 26.** La Asamblea General reunida ordinariamente aprobará un plan de trabajo y el presupuesto de cada vigencia, también en la fecha correspondiente se elegirán los dignatarios.

**ARTICULO 27.** Cuando la elección de dignatarios no se ajuste a las normas estatutarias el acto podrá ser impugnado entre los cinco (5) días hábiles siguientes a la elección.

**ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** Son funciones de la Asamblea General

- a. elegir a los miembros de la Junta Directiva para periodos de dos (2) años
- b. elegir el revisor Fiscal para periodos de dos (2) años
- c. aprobar el presupuesto, balance y cuentas.
- d. Aprobar el funcionamiento de los fondos rotarios y los programas especiales.
- e. Diseñar y redactar el reglamento interno de funciones y comportamientos.
- f. Aprobar los planes de trabajo.
- g. Tomar las desiciones que consideren necesaria para el buen funcionamiento de la entidad
- h. Resolver los casos no previstos en los estatutos.
- i. Determinar sobre la desafiliación cuando lo considere necesario.
- j. Reemplazar a los directivos que falten consecutivamente sin justa causa a cada tres reuniones de Junta Directiva
- k. Retomar estatutos.
- l. Liquidar la entidad si fuera el caso para tal efecto nombrar el liquidador.

**PARAGRAFO:** para la reforma de los estatutos y para la liquidación de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** se requiere de un quórum mínimo de dos (2) terceras partes de los asociados activos para caso de liquidación, las decisiones se aprobarán en un solo debate.

**ARTICULO 29. JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** estará integrada por siete (7) asociados activos quienes orientan y dirigirán. La Junta Directiva se encuentra conformada así:

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO  
FISCAL  
TESORERO  
VOCAL

CAMARA DE COMERCIO  
MAGANGUE  
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIDEL  
Y EXACTA REPRESENTACION DE SU ORIGINAL  
Y LA TUAL POR SER DE ESTA CAMARA  
MAGANGUE 2010

**ARTICULO 30. ELECCIÓN** Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por dos (2) años, quienes pueden ser reelegidos.

**ARTICULO 31.** La Junta Directiva será el órgano de dirección y administración de la Asamblea General, cuyos mandatos ejercerán y entrarán en ejercicio de sus funciones desde el día de su posición ante la Asamblea General

**ARTICULO 32.** En la reunión de instalación, la Junta Directiva aprobará sus reglamentos internos, el cual debe ajustarse a los estatutos, en el reglamento se

**ARTICULO 33. QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA** Para que la Junta Directiva pueda sesionar es necesario la asistencia de cinco (5) de sus miembros, las decisiones de la Junta se tomaran por mayoría de votos.

**ARTICULO 34.** En todo caso, respecto a las reuniones de la Junta estas serán ordinarias y deben llevarse a cabo, como mínimo cada mes y reglamentadas por la misma Junta también se llevaran a efectos reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan.

**ARTICULO 35. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son las funciones de la Junta Directiva **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**

- a. Aprobar el reglamento interno
- b. Nombrar al gerente para periodo de dos(2) años
- c. Estudiar los problemas que tenga la organización y formular los problemas o planes para su solución.
- d. Estudiar los problemas de los asociados y solucionarlos.
- e. Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria dando cumplimiento a los estatutos, reglamento interno y demás normas al respecto.
- f. Gestionar ante los organismos oficiales y privados todo cuanto sean de interés para la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO.**
- g. Promocionar los servicios que presta la entidad
- h. Coordinar con el gerente los gastos y operaciones en la evaluación de proyectos
- i. Fijar la cuantía de la fianza que debe constituir el tesorero para el manejo de fondos cuando lo crea conveniente.
- j. Designar el comité técnico.
- k. Designar el Consejo Consultivo
- l. Hacer la admisión de asociados Honorarios y Benefactores
- m. Hacer la admisión de asociados activos.
- n. Fijar la cuantía de las cuotas de sostenimiento
- o. Rendir informe sobre las actividades financieras de la Entidad
- p. Rendir informe escrito a la Asamblea General de las labores de vigencia.
- q. Autorizar la adquisición y enajenación de los bienes de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** y la constitución de los gravámenes y limitaciones de dominio sobre ellos.
- r. Autorizar al Gerente a celebrar cualquier acto o contrato que efectúe respecto a los fines de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**, cuya cuantía exceda de diez millones (\$10.000.00000) y delegar las funciones que estime conveniente las demás que la asigne la asamblea.

CAMARA DE COMERCIO  
MAGUIQUE  
LA PRESENTE COPIA REPRODUCIDA ES FIEL  
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGI  
BAL LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA  
DE COMERCIO. *Agosto 26 2010*

**ARTICULO 36. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Son funciones del Representante Legal:

- a. Representar a la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**. Como Persona Jurídica para todos los efectos legales.
- b. Celebrar contratos y realizar los actos necesarios para la correcta operación de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**. Enajenar bienes muebles e inmuebles, tomarlos en arrendamientos, grabarlos, dar en hipoteca los primeros y en prendas los segundos, celebrar contratos con entidades bancarias, todo de acuerdo con las limitaciones previstas en estos Estatutos.
- c. Presentar los correspondientes balances e inventarios al fin de cada semestre.
- d. Las demás que le determine la Junta Directiva.

**ARTICULO 37. DIGNATARIOS.** Cada dignatario tendrá sus funciones específicas asignadas por la Junta Directiva.

**ARTICULO 38. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente presidirá las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva y en todo momento será un pastor, obrero o predicador laico de la Iglesia Cristiana Cuadrangular del Municipio de Magangué. Ejercerá las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y la Junta Directiva, elabora el orden del día y dirigir los debates.
- b. Firmar las actas, resoluciones, órdenes de retiros y gastos de fondos de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**.
- c. Rendir informes de labores de la Junta Directiva ante la Asamblea General
- d. Elaborar con los demás directivos el proyecto de presupuesto
- e. Elaborar los proyectos de fondos rotatorios para pasarlos a la aprobación respectiva.
- f. Coordinar todas las actividades de la Organización y ejercerá las demás funciones que le asigne la Asamblea General

**ARTICULO 39. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** Son funciones del Vicepresidente:

- a. Asumir la presidencia en ausencias temporales y definitivas del Presidente y cuando éste tome parte en las discusiones.
- b. Colaborar al Presidente en el ejercicio de su cargo, las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta.

**ARTICULO 40. FUNCIONES DEL SECRETARIO.** Son funciones del Secretario:

- a. Atender las labores de la Secretaría de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Llevar a efecto las citaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- c. Firmar la correspondencia de su competencia.
- d. Llevar el libro de inscripción de asociados aceptados por la Junta

COMERCIO  
MAGANGUE  
LA JUNTA DIRECTIVA  
Y PRACTICA LA RESOLUCION LE SU ORIGEN  
DE COMERCIO.  
MAGANGUE  
2018



- e. Llevar los libros de acta de la Asamblea General y de la Junta
- f. Llevar el control de suspensión y sanción de los afiliados
- g. Las demás que le asigne el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General

**ARTICULO 41. FUNCIONES DEL FISCAL.** Son funciones del Fiscal:

- a. Velar en reuniones de Asamblea que se realice el orden del día
- b. Controlar y mantener el orden en reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- c. Revisar y generar informes a la Junta y a la Asamblea General periódicamente sobre los libros de actas, inscripción de asociados y manejos contables.
- d. Velar por el buen funcionamiento de los demás directivos, las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta.

**ARTICULO 42. FUNCIONES DEL TESORERO.** Son funciones del Tesorero:

- a. Recolectar las cuotas, manejar los fondos y llevar los libros de contabilidad.
- b. Rendir informe sobre las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de caja a la Gerencia, Junta Directiva o la Asamblea General.
- c. Colaborar en la elaboración del proyecto de Presupuesto de la Entidad.
- d. Pagar las cuentas debidamente autorizadas por el Gerente y el Presidente.
- e. Construir fianza de manejo.
- f. Manejar junto con el Representante Legal los dineros en cuentas bancarias.
- g. Las demás que le asigne el Gerente, la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTICULO 43. FUNCIONES DE LOS VOCALES.** Son funciones de los Vocales:

- a. Reemplazar a los dignatarios en ausencias temporales o definitivas.
- b. Colaborar con los dignatarios en el ejercicio de sus cargos, las demás que le asigne La Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTICULO 44. COMITÉ TÉCNICO** La **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** tendrá un comité técnico integrado por profesionales universitarios, Técnicos, Tecnólogos o personas con experiencia reconocida e idoneidad acreditada; quienes contribuirán en la toma de decisiones, veredictos y valoraciones.

**ARTICULO 45.** La **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** podrá tener también un Consejo Consultivo, cuyas funciones reglamentará la Junta Directiva.

**ARTICULO 46. COMITÉ DE BENEFICIARIOS.**

La **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** tendrá un Comité de beneficiarios de los diferentes programas integrados por tres (3) de sus delegados o representantes de los diferentes programas que adelante la Entidad.

Serán voceros de los Beneficiarios ante la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** quienes no tienen el carácter de asociados y pueden participar en la asamblea General con Voz.

CAMARA DE COMERCIO  
 MAGALHÃES  
 LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIDEL  
 Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGEN  
 EN LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA  
 DE COMERCIO  
 Agostin  
 DEL 10/06

**ARTICULO 47. REVISORÍA FISCAL.** La tendrá un revisor Fiscal elegido por la Asamblea para un periodo de dos (2) años, quien puede ser reelegido.

**ARTICULO 48. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.** Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias.
- b. Emitir conceptos sobre casos que se le consulten.
- c. Podrá citar a la Asamblea General o reuniones extraordinarios cuando sea el caso.
- d. Informar al Representante legal o la Junta Directiva de las anomalías que encuentre en el manejo de fondos de la entidad.
- e. Los demás que le asigne la Asamblea General.

#### **CAPITULO VI DE LOS LIBROS**

**ARTICULO 49.** La **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** llevará los siguientes libros:

- a. De asociados.
- b. De actas de Asamblea General.
- c. De Junta Directiva.
- d. De Diario Columnario.
- e. De Mayor y Balance.
- f. Auxiliar de Banco.
- g. De inventario.

CAMARA DE COMERCIO  
MAGANGUE *repto*  
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL  
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGI-  
NAL LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA  
DE COMERCIO.  
*repto* 26 DEL 2000

#### **CAPITULO V DEL PATRIMONIO**

**ARTICULO 50.** Constituye patrimonio de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** los enseres o bienes que adquiera por compra o recibo de entidades oficiales o privadas, donaciones o legados, aportes o ayudas de organismos nacionales o internacionales.

Constituye patrimonio de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** los aportes de los asociados o benefactores, Realización de proyectos comunitarios y otros recursos en dinero, titulados y valores de inversión o especies en servicios profesionales, comerciales o técnicos. En bienes intangibles y por los frutos o ganancias que percibieran las inversiones las inversiones que realice de acuerdo con las políticas que trace la Asamblea General y la junta Directiva, acorde y a las finalidades y objetivos de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**.

**ARTICULO 51.** La administración financiera corresponde a la Junta Directiva, la vigilancia al Revisor Fiscal, extendiéndose este al sector gubernamental cuando se reciban aportes oficiales.

**ARTICULO 52.** Para asegurar el ejercicio y funcionamiento normal de la Entidad, cada asociado fundador aportará una cuota de afiliación de \$300.000.00 (Dos cientos mil pesos no reembolsables), suma que en la actualidad asciende a \$2.700.000.00 (Dos millones setecientos mil pesos)

correspondiente a 9 miembros fundadores y cuotas que se asignarán cuando las circunstancias lo ameriten.

**ARTICULO 53.** El patrimonio de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** se acrecentará con los bienes que adquiera en el futuro a título de donaciones, asignaciones y/o excedentes, la Junta Directiva deberá reunirse para aceptar o rechazar donaciones o asignaciones condicionales que comprometan la libertad y la autonomía de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**.

**ARTICULO 54. APLICACIÓN DE FONDOS.** Para el cumplimiento de sus fines la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** podrá disponer hasta de un 85% de los créditos, utilidades o frutos de los bienes que constituyen su Patrimonio, después de cubrir los gastos de funcionamiento.

El 15% se destinará para invertirlo en bienes de capital, como reserva obligatoria que necesariamente irá a incrementar el activo patrimonial de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**, en forma tal que el Patrimonio de ésta en vez de disminuir se acrecentará año tras año.

**PARÁGRAFO:** Los recursos provenientes de Compasión Colombia serán invertidos en un 100% en el Centro de Desarrollo Integral.

CAMARA DE COMERCIO  
NAGARQUE  
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL  
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGEN  
HAY LA ORIGINAL EN ESTA CAMARA  
Ago 28 DEL 2010

#### CAPITULO VI DEL PATRIMONIO

**ARTICULO 55.** Los asociados no fundadores serán admitidos por la junta directiva de acuerdo a los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 13.

**ARTICULO 56.** La entidad tendrá órganos de divulgación para promocionar los diversos programas que realiza.

**ARTICULO 57.** Todo programa que adelante la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** llevará inherente una denominación y estudio previo con el fin de determinar la prioridad de su ejecución y de igual forma una planeación y programación que sirva de control en el logro de objetivos sociales y económicos.

**ARTICULO 58.** Para el desarrollo de los programas especiales se podrá contratar el personal requerido previa aprobación de dichos programas y su asignación económica. Además la entidad podrá firmar convenios con otras Entidades del sector oficial, privado, nacional o internacional para realizar proyectos que cumplan los objetivos de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO**.

**ARTICULO 59.** La **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** otorgará de acuerdo con la reglamentación y estudio que presente el Comité Técnico, el Gerente y la Junta Directiva distinciones a personas naturales o jurídicas para exaltar la labor en pro de la comunidad.

## PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES

**ARTICULO 60.** Las diferencias o conflictos transigibles que surjan entre los asociados de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** por causas o con ocasión de actos propios de la Entidad, se resolverán de acuerdo con las normas que aparecen en los siguientes artículos y la actitud sensata de los involucrados.

**ARTICULO 61.** La Junta de Conciliadores no tendrá el carácter de permanente, sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso a instancia del afiliado interesado y mediante convocatoria de la Junta Directiva.

Para la conformación de la junta Conciliatoria se procederá así:

Si se trata de diferencias surgidas entre la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** y uno o varios de los afiliados, estos elegirán a un conciliador y la Junta a otro. Los conciliadores elegirán al tercero.

Si dentro de los tres días siguientes a la elección no hubiere acuerdo, el tercer conciliador será nombrado por el Fiscal.

Tratándose de las diferencias de los afiliados entre sí, cada afiliados o grupos de afiliados elegirá a un conciliador. Los Conciliadores elegirán a un tercero. De no haber acuerdo con el tercer conciliador este lo nombrará la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO.** Los Conciliadores deben ser personas idóneas afiliadas a la **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** y no podrán tener parentescos entre sí, ni con las partes

**ARTICULO 62.** Los Conciliadores deberán manifestar dentro de las 24 horas siguientes el aviso de su designación si aceptan o no el cargo. En caso de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar reemplazo. Una vez aceptado el cargo, los conciliadores deben entrar a actuar y tendrán un tiempo de diez (10) días calendarios para emitir su concepto, salvo prorroga que le conceda las partes. Las proposiciones o dictámenes de los conciliadores obligan al cumplimiento de las partes, lo cual constará en actas que firmarán los conciliadores y las partes.

**ARTICULO 63.** La **FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN EL CAMINO** se disolverá:

- a. Por causales consagradas en la ley de acuerdo al Código Civil Colombiano
- b. Por desiciones de autoridades competentes
- c. Por determinación de la mayoría de las tres cuartas partes equivalentes al 75% de los miembros activos de la Asamblea General, en cuyo caso el liquidador designado para tal efecto se encargará de efectuar la liquidación de tal forma que una vez satisfechas las obligaciones y cancelado el pasivo a favor de terceros, los bienes y haberes que aun queden en cabeza de la entidad, pase a la Iglesia Cristiana Cuadrangular de Magangué. Además en ningún caso y por ningún motivo dicho remanente podrá ser entregado a asociado.



CAMARA DE COMERCIO  
MAGANGUE  
LA FUENTE COPA MECANICA ES FIEB  
Y EXACTA REPRODUCCION LE SU ORIGEN  
AL LA CUAL DEPENDE EN ESTA CAMARA  
DE COMERCIO.  
MAGANGUE

*Roberto*

**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE**  
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS  
CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
INSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO  
00504384 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN  
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO "UNA SEMILLA EN EL  
CAMINO"  
ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
MAGANGUE  
MATERICULA: 5050258  
RECIBO NO. 01C091008009 EL SECRETARIO, *Juan de Dios*

Impreso con 15/20/2008 14:14:10 0183 311 0255 IM 866-391 629 - A